



ESTRATEGIA DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN REPOSITORIOS INSTITUCIONALES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA DESARROLLAR LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN

CONSIDERANDO

Que la adición a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología especifica que en cumplimiento del objeto de ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, es función de CONACYT:

- Establecer la conformación y funcionamiento del Repositorio Nacional a través de los lineamientos y reglas de operación que estime convenientes y de conformidad con las leyes aplicables a la materia, para incentivar la publicación en acceso abierto de las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos y de innovación, financiados con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública en su realización.
- Promover y fortalecer la creación y desarrollo del Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.
- Definir las políticas, instrumentos y medidas de apoyo para el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación; así como para el funcionamiento del Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.
- Y que los Lineamientos Técnicos del Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales contemplan establecer apoyos e incentivos para el fomento de la Estrategia de Acceso Abierto en su Capítulo V.

Se emiten los siguientes

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA DESARROLLAR LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN





1. OBJETIVO DE LA MODALIDAD Y BENEFICIARIOS.

El objetivo de la modalidad es apoyar los esfuerzos de la Estrategia de Acceso Abierto de CONACYT, con el fin de garantizar el acceso a Recursos de Información Académica, Científica, Tecnológica y de Innovación.

Son posibles sujetos de apoyo aquellas Instituciones de Educación Superior públicas, Centros Públicos de Investigación, y en general las instituciones federales y estatales del sector público que realicen actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación que deseen adecuar su Repositorio, o que busquen construir un Repositorio de Acceso Abierto de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales. Estos posibles sujetos de apoyo, deberán cumplir con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la Convocatoria correspondiente.

2. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en información anexa de soporte, que sea recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT y haya sido registrada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en la página electrónica www.conacyt.gob.mx. No se aceptarán solicitudes ingresadas por algún medio diferente al antes descrito; así como solicitudes incompletas o extemporáneas.

Los proponentes deberán considerar la participación de grupos de trabajo pertinentes, de acuerdo con la naturaleza y alcance de la propuesta y del mejor nivel académico.

A continuación se describen los documentos que se deberán anexar a la propuesta. Adicionalmente podrá ser anexada toda aquella información técnica y financiera, que por la naturaleza del proyecto clarifica o complementa la información contenida en el formato de solicitud. Esta información deberá ir debidamente identificada en la relación de anexos adjuntos a la propuesta y en formato PDF. El total de los anexos no deberá exceder los 2 MB.

2.1 Carta oficial de postulación.

Es una carta emitida por la Institución responsable. La Institución, bajo su responsabilidad, debe asegurarse de contar con registro RENIECYT de CONACYT vigente al momento de registrar la propuesta. Esta información deberá estar actualizada. La carta, deberá ir suscrita por el Representante Legal de la institución. Se deberá establecer el compromiso de la propuesta, el alcance de la misma; así como el tiempo y la forma del cumplimiento.





2.2 Carta de responsables.

En esta carta se indican el Representante Legal, el Responsable Administrativo, el Responsable Técnico, así como su relación con la Institución postulante. Los Currículum Vitae Único (CVU), del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal, deberán estar completos y actualizados en el apartado específico de la página electrónica de CONACYT.

2.2.1 Responsable Técnico.

Tendrá a su cargo ingresar la solicitud electrónica al Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT, la ejecución del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.

2.2.2 Responsable Administrativo.

Se encargará del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo; así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

2.2.3 Representante Legal.

Será la persona física que cuente con la personalidad jurídica para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.3. Esquema de Financiamiento

Se deberá adjuntar el Esquema de Financiamiento de la Propuesta, se acuerdo con lo establecido en el punto 3 de los presentes Términos de Referencia.

La siguiente información deberá ser capturada directamente en la plataforma de aplicación en línea del sitio de CONACYT.

2.4 Propuesta

2.4.1 Objetivo y alcance de la propuesta.

Aquí, se especifican el objetivo general y los objetivos específicos. Deberán redactarse de manera clara y explícita. Estos objetivos constituyen la finalidad y propósito de la propuesta; por lo que deberán asociar las metas y los resultados de cada etapa del proyecto. En el documento deberán incluirse los indicadores de resultados (cuantitativos y cualitativos) que





reflejen cómo se dará cumplimiento a dichas metas y objetivos. Los indicadores permitirán dar seguimiento a las etapas del proyecto, y hacer la evaluación final.

También, se debe especificar el alcance y resumen ejecutivo de la propuesta, donde se proporcionará una descripción concisa de la misma. El resumen ejecutivo deberá permitir a las instancias de evaluación comprender en lo general la naturaleza estratégica de la propuesta.

El documento deberá explicar claramente la oportunidad de desarrollo identificada y la justificación de la propuesta de la siguiente manera:

- a) Describir la oportunidad de desarrollo, como sustento y justificación para la realización del proyecto.
- b) Describir con elementos cualitativos y cuantitativos que demuestren la necesidad de desarrollar el proyecto y el beneficio esperado que justifique su financiamiento.

2.5.2 Antecedentes.

Los antecedentes serán una descripción de estudios y diagnósticos previos, que fundamenten la propuesta y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la oportunidad de desarrollo que se pretende realizar.

2.5.3 Metodología.

Será la descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución que se utilizará para el logro de los objetivos y entregables del proyecto, así como el impacto que se logrará.

2.5.4 Plan de actividades.

El proyecto debe ser presentado en etapas bien definidas, especificando a detalle las actividades y gastos que componen cada una de ellas. La duración de cada etapa deberá estar razonablemente distribuida de acuerdo con el tiempo establecido para el cumplimiento del proyecto.

Se deberá incluir una descripción detallada por etapas de las actividades del proyecto, responsables de su ejecución, recursos requeridos, tiempos, metas y entregables. Estas etapas deberán estar asociadas con entregables intermedios bien definidos explicitando los indicadores de gestión que permitan verificar los avances del proyecto. La operación del plan de actividades será como máximo de 6 (seis) meses.

Los gastos proyectados para el desarrollo del proyecto deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.





Los productos o resultados intermedios y finales esperados, deberán enlistarse y definirse de forma clara y precisa, y cómo éstos, permitirán resolver o atender las oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

2.4.5 Grupo de trabajo.

Se deberá incluir una descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en la propuesta. De ser el caso, se agregará información de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos y su relación con los objetivos planteados.

Se deberá anexar a la propuesta un resumen curricular de los principales integrantes del grupo de trabajo en formato PDF. Este resumen servirá para el proceso de evaluación de la propuesta.

2.4.6 Infraestructura disponible.

Es una descripción de la infraestructura física disponible, que demuestre la capacidad científica y tecnológica para desarrollar el proyecto

2.4.7 Resultados esperados.

Se proporcionará una descripción clara y precisa de los productos o resultados intermedios (por etapa) y finales congruentes con el alcance y naturaleza de los proyectos que requiere la convocatoria, y que permitirán a las instancias atender las oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

2.5 Cronograma y desglose financiero.

Aquí se presentará la relación entre el Plan de Actividades de la propuesta y los recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto, así como la justificación detallada para cada rubro. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarla.

2.6 Indicadores por etapa del proyecto.

Acá se detalla el beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la atención de la oportunidad de mejora que dio origen a la propuesta. Los efectos pueden ser de corto y mediano plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros.

Deberán describirse los indicadores que reflejen el impacto del proyecto, y los horizontes de tiempo considerados, en beneficio de la institución proponente, y del Repositorio Nacional.





Estos indicadores permitirán realizar evaluaciones ex post de los beneficios alcanzados, por tal, es importante la claridad en su definición.

2.7. Datos de la institución

En esta sección se incluirán los datos de la institución que alojará el proyecto. Se requiere información sobre la razón social, dirección, Representante Legal, Datos del Acta Constitutiva, tamaño de la organización, y datos vigentes del RENIECYT.

3. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.

3.1 Características generales del esquema de financiamiento

Se otorgarán los apoyos necesarios que garanticen la adecuada atención de las oportunidades de mejora a las capacidades de Acceso Abierto en México y que mayor valor ofrezcan, con el siguiente esquema de financiamiento.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto; los cuales deberán estar justificados. Cada propuesta deberá indicar el presupuesto requerido para el proyecto. En función de su justificación, el Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación establecerá el monto autorizado. La ejecución de las propuestas será como máximo de 6 (seis) meses. La asignación de los recursos será en una ministración única.

El monto de los recursos que se asigne al proyecto será únicamente el que apruebe el Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación

3.2 Rubros concurrentes.

En caso de haber rubros concurrentes será necesario indicar el monto de la aportación y el destino.

3.3 Rubros elegibles.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar justificados de manera clara. Los principales rubros que pueden ser financiados son, entre otros:





3.3.1 Gasto corriente.

Para este rubro se contemplan, pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto, mismos que se sujetarán a las tarifas establecidas por las "Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración Pública Federal".

Para el caso de pasajes aéreos y viáticos nacionales, los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. De no ser posible lo anterior por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Secretario Administrativo.

3.3.2 Insumos y servicios relacionados con el proyecto.

En este rubro se contemplan materiales de consumo de uso directo del proyecto, operación y mantenimiento; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

3.3.3 Pago a terceros por servicios externos especializados.

Se entienden como terceros a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y empresas de ingeniería para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas; siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto y no exceda el 30% del presupuesto total solicitado al Fondo.

3.3.4 Apoyos a estudiantes a través de su participación en el proyecto.

Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por CONACYT, conforme a lo siguiente:

Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto casos de licenciatura), justificar plenamente su participación y no tener otra beca financiada por CONACYT.

El alta de un asistente de proyecto procede durante el periodo de vigencia del proyecto sin rebasar el monto autorizado para este rubro. En este caso, se deberá anexar una carta de postulación del Responsable Técnico del proyecto describiendo brevemente el tipo de colaboración que el candidato realizará, con las fechas de inicio y de término de la participación.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:





NIVEL	MONTO	PERIODO DE PARTICIPACIÓN
Licenciatura (75% de los créditos)	2 SMMDF	Hasta 6 meses
Especialidad/ Maestría	4 SMMDF	Hasta 6 meses
Doctorado	6 SMMDF	Hasta 6 meses
Posdoctorado	10 SMMDF	Hasta 6 meses

El monto otorgado será el SMMDF vigente a la fecha de su registro y no presentará incrementos durante la vigencia del proyecto. No se aceptarán registros cuya antigüedad sea mayor a 6 meses.

3.3.5 Combustible.

El rubro "combustible" será elegible únicamente dentro del concepto de "Pasajes y viáticos", siempre y cuando éste sea estrictamente indispensable para el desarrollo del proyecto y este gasto se encuentre descrito y justificado en el desglose financiero presentado.

La ejecución de las actividades del proyecto y la intervención de los participantes en el mismo no genera ninguna relación contractual, de responsabilidad laboral, o de cualquier otra naturaleza con CONACYT.

3.4 Rubros no elegibles de gasto corriente.

3.4.1 Honorarios y gastos de mantenimiento.

Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica o agua potable, telefonía fija o celular.

3.4.2 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.

Todos aquellos gastos relacionados con el mantenimiento de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, patentes o licenciamientos.

3.4.3 Rubros no indispensables.

Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto. El Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación se reserva el derecho de determinar si un rubro es indispensable o no.





3.5 Gasto de inversión.

3.5.1 Adquisiciones.

Adquisición de maquinaria, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo y software). Éstos deberás justificarse ampliamente de acuerdo con las la necesidades de cada uno de los requerimientos.

Los activos adquiridos con recursos de CONACYT serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos de CONACYT y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a su normatividad.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Evaluación técnico-económica.

Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación técnico-económica, en un proceso conducido por el Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación con base en los documentos normativos vigentes.

4.2 Calidad de las propuestas.

Los criterios que, entre otros, se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son los siguientes:

- Pertinencia de las propuestas en relación con los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales y los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.
- Solidez de la institución proponente.
- Compromiso de la entidad beneficiaria (Carta oficial de postulación y desglose financiero).
- Infraestructura, recursos materiales y de gestión.
- Consistencia del plan de actividades.
- Indicadores cuantitativos y entregables propuestos.
- Presupuesto estimado para la operación en el plazo que se establezca.
- Los criterios que se definan pueden ser ponderados a través de algún método de puntuación específico.
- Diseño, congruencia interna y viabilidad técnica.





- Factibilidad con base en la calidad científica y trayectoria del Responsable Técnico y/o grupo de trabajo.
- Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- Complementariedad a los esfuerzos para el Acceso Abierto de CONACYT mencionados en los Lineamientos mencionados en el primer punto.

4.3 Selección de las propuestas:

La Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación de CONACYT coordinará la recepción de propuestas y las turnará al Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación, el cual discutirá y analizará en pleno las propuestas.

5. INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

5.1 Notificación del apoyo.

CONACYT comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas www.conacyt.gob.mx

Sólo a solicitud de la parte interesada, se informará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

5.2 Obligaciones y compromisos.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por CONACYT, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por los Sujeto de Apoyo, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los Sujetos de Apoyo beneficiados contarán con un plazo de 10 días naturales para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la ministración.

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado.





Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que los Responsables Técnico, Administrativo y el Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tener completa y actualizada su información en el CV único.

El sujeto de apoyo está obligado a abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

Cuando el Sujeto de Apoyo demuestre que por normatividad interna institucional está obligado a manejar cuentas concentradoras, podrá autorizarse, por excepción, el manejo de éstas. Sin embargo, el Sujeto de Apoyo deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios de CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el proyecto apoyado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto iniciará a partir de la fecha en que se realice la ministración.

5.3 Monto aprobado y ministración de recursos.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por El Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

La ministración de recursos se hará de acuerdo al esquema de financiamiento establecido en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, que forman parte de la misma.

5.4 Auditorías al proyecto.

CONACYT se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.





5.5 Terminación anticipada.

El proyecto podrá darse por terminado por las causales indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

Las causales de la terminación anticipada podrán ser, entre otras:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la entrega al CONACYT de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. REQUERIMIENTO DE REPORTES.

El Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación dará seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT. El seguimiento financiero estará a cargo del Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación y demás ordenamientos normativos aplicables.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del registro histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo. CONACYT podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, la siguiente aportación en caso de no recibir los informes técnico y financiero correspondientes.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Técnico del proyecto, y con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá entregar un informe final técnico-financiero que incluya





las actividades de la última etapa, así como los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido y/o el impacto potencial que se estima alcanzar en un plazo determinado.

Los resultados finales obtenidos serán evaluados; éstos servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se regirá por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable.

7. EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, CONACYT llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso por parte del Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

CONACYT y el Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), y dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de CONACYT, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.





Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos.

9. CONSIDERACIONES GENERALES.

El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable, al impacto para el sector y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio de CONACYT.

El proponente bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al CONACYT o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento de CONACYT.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

10. FUNDAMENTO LEGAL.

Los términos de la presente de los presentes Términos de Referencia obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.

11. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.

- a) Carta de postulación. Oficio Institucional firmado por el apoderado legal en el cual se manifiesta el compromiso de dar cumplimiento al alcance, tiempo y forma establecidos en la misma y conforme a la convocatoria y los presentes Términos de Referencia.
- b) Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación. Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- c) **Infraestructura**. Se refiere al acervo físico y material que permite el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas e innovación en el país.
- d) **Proponente.** Persona física (responsable técnico) responsable ante CONACYT de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades.





- e) **Repositorio.** Plataforma digital centralizada que siguiendo estándares internacionales, almacena, mantiene, preserva y disemina la información científica, tecnológica y de innovación, la cual se deriva de las investigaciones, productos educativos y académicos y desarrollos tecnológicos.
- f) Representante Legal. Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio electrónico y autógrafo específico correspondiente.
- g) Responsable Administrativo. Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por CONACYT para la ejecución de las etapas del proyecto.
- h) **Responsable Técnico.** Persona física que se ocupará de la ejecución del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
- i) Sujeto de apoyo. Instancia beneficiada con recursos de CONACYT.

